



Bogotá, D.C., Septiembre 28 de 2016

## 1200000 - 170609

(Al responder por favor citar esté número de radicado)

## NOTIFICACION POR CORREO

Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario

Señores: SERVIJURIDICOS ALVARADO SAS

Dirección: CALLE 62 A NORTE Nº 2N- 68 APTO G 202

Ciudad: DOSQUEBRADAS - RISARALDA

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA
	10 DE MAYO DE 2016

SE ANEXA: COPIA AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PARA SU NOTIFICACIÓN

Número Expediente: 2-323-2015

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO – FONDO DE RIESGOS LABORALES

ClUDAD: Bogotá, D.C.,

DIRECCION: Cra. 14 N° 99-33 PISO 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN EN EL LUGAR DE DESTINO Y CONFORME CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO. CONTRA EL AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, Y EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION JUNTO CON LOS INTERESES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACION (ARTS. 833-1 Y 830 DEL E.T.N.).

Cordialmente,

GABRIEL IGNACIO GOMEZ MARIN

Abogado Designado 4

OAJ - GRUPO COBRO CÓACTIVO







in a graduation of a factor

es avant produce nel confessione. Le contra el canación de la contra nel contra

医囊性性乳腺炎病 医多种性神经 医多种性病 化

化结合 化铁色 计计算程序 医乳球蛋白 医不多体

tiguese – Distre klabyt (1917), tek

"我就是我们的我们的是我们的我们的我们的我们,我就是我们的我们的我们的,我们就不会看到

CONTRACTOR SERVICES

元,只要见到了大大,是有人,这类的,是"人"是对抗,这位这种特殊的对抗。而是有一种的特殊的对抗。

The Court of the Art of the Court of the Cou

e procession in

Program Defections with a 18 Marks - Albert a displayed Definition of displayed as the control of the control





# MINISTERIO DEL TRABAJO OFICINA ASESORA JURIDICA GRUPO COBRO COACTIVO AUTO

El Abogado de la Oficina Asesora Jurídica en uso de las facultades conferidas en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2174 de 1992, y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1358 de fecha 26 de Mayo de 2015, expedida por la Dirección Territorial VALLE DEL CAUCA del Ministerio del Trabajo, se sancionó a SERVIJURIDICOS ALVARADO S.A.S con domicilio en CALLE 62 A NORTE N° 2 N - 68 APTO G 202 de CALI, con constancia de ejecutoria de fecha 07 de Julio de 2015.

Que el citado acto administrativo ordenó el pago de la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1,288,700.00) MCTE, con destino al FONDO DE RIESGOS LABORALES, la cual debe ser consignada en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 y que hasta la fecha no ha sido cancelada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible y consecuentemente, presta mérito ejecutivo por Cobro coactivo.

Que los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causaran un interés del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capitulo II Título VIII, artículos 823 al 849-41 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional.

#### **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva en contra de SERVIJURIDICOS ALVARADO S.A.S en calidad de EMPLEADOR identificado con la cédula de ciudadanía y/o Nit No. 900720006, y a favor del FONDO DE RIESGOS LABORALES, administrado por EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1,288,700.00) MCTE, mas los intereses causados a partir de 07de Julio de 2015, fecha de ejecutoria de la citada resolución, hasta cuando se efectúe el pago total, monto que debe ser consignado en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 mas las costas si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO:** El valor correspondiente al pago de costas procesales debe ser consignado a nombre de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, en la cuenta No. 61011110 del Banco de la Republica Código portafolio 334, previa su liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago según lo

preceptuado en los artículos 566, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra éste no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho estatuto.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, ante la misma Dirección Territorial.

Dado en Bogotá D.C.,10 de Mayo de 2016 

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Original
Firmado) Jorge Humberto Rviz Victoria

# JORGE HUMBERTO RUIZ VICTORIA ASESOR OAJ - GRUPO COBRO COACTIVO

	MINISTERIO DEL TRABAJO
En la ciudad de	a los del mes de
dese pre	esenta el Señor(a)
ldentificado(a) con C.C en Calidad de	de
	in di Partina di La Seggio di Martini di Partini di Partini di Partini di Martini di Partini di Partini di Par Partini di Partini di P
entrega de la respectiva	<ul> <li>But the property of the second of the second</li></ul>
EL NOTIFICADOR NOMBRE COMPLETO:_	
FIRMA:	